



FRESNILLO

Ayuntamiento 2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO, ZACATECAS 2024-2027

GACETA MUNICIPAL

Órgano de Gobierno del Municipio libre de Fresnillo

Época: PRIMERA	Tomo: I	Volumen: 22	Sección: FE DE ERRATAS
Edición: Extraordinaria		Fecha: 13 de Enero del 2026	

CARTA EDITORIAL

DIRECTORIO

**LIC. JAVIER TORRES
RODRIGUEZ**
Presidente Municipal

**LIC. RUBEN
RIOS HUERTA**
Secretario del
Ayuntamiento y
Gobierno Municipal

**LIC. GUSTAVO
AGUILAR
GUTIERREZ**
Encargado de Edición
E Impresión.

El H. Ayuntamiento de Fresnillo en cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley del Periódico Oficial del Estado de Zacatecas y sus Municipios relativos a la creación de la “Gaceta Municipal” Órgano de Gobierno libre y soberano de Fresnillo tiene el honor de editar el presente documento de carácter informativo.

Su función principal es hacer del conocimiento a la ciudadanía los acuerdos, bandos, reglamentos, planes, programas, pregones, órdenes, resoluciones, convocatorias, circulares, notificaciones, avisos y en general todos aquellos comunicados de interés general, emitidos por el Ayuntamiento, el Presidente Municipal o por cualquier autoridad u organismo auxiliar municipal facultado para ello, a fin de que su contenido y disposiciones sean de aplicación y observancia general.

Esperamos además cumplir con disposiciones jurídicas relativas a la transparencia en la aplicación de los recursos públicos asignados y acciones de gobierno; de acceso a la información pública y rendición de cuentas.

Sea pues este medio el idóneo para difundir a toda la ciudadanía Fresnillense las acciones de nuestro gobierno; reiterando en todo momento mi compromiso de trabajar a favor de nuestro Municipio.

Atentamente:

Lic. Javier Torres Rodríguez
Presidente Municipal de Fresnillo, Zac.

SUMARIO

El C. Lic. Javier Torres Rodríguez, Presidente Municipal del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, en uso de las facultades que me confieren los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción ~~V~~^{VI} de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 7, 60 fracción I inciso h) y 80 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, he tenido a bien expedir el siguiente

FE DE ERRATAS AL ARTÍCULO 120 DEL ACUERDO DE CABILDO #153 QUE CONTIENE LA REFORMA AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS

**FRESNILLO**
Ayuntamiento 2024 - 2027

Oficio Núm. SP/019/2026
Asunto: Se remite Fe de Erratas

LIC. RUBÉN RÍOS HUERTA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y
GOBIERNO MUNICIPAL DE FRESNILLO
P R E S E N T E

Por este conducto, me permito solicitar a Usted, tenga a bien publicar la presente **Fe de Erratas**, al artículo 120 del **Acuerdo de Cabildo #153** que contiene la reforma al Reglamento Interior de la Administración Municipal de Fresnillo, Zacatecas; publicado en la Gaceta del Municipio de Fresnillo, Órgano Oficial del citado ente público, de fecha 23 de octubre de 2025, en virtud de que por un error involuntario no se impactó la adición de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, a pesar de haber generado un artoculado con sus atribuciones como secretaria y sus respectivas áreas, contenidas en los artículos XX bis al 125 septies al momento de la reestructura administrativa de las secretarías, al tenor siguiente:

DICE:

Artículo 63. Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia, la Administración Municipal contará con las siguientes Secretarías:

- I. Secretaría del Ayuntamiento y Gobierno Municipal;
- II. Secretaría de Finanzas y Tesorería;
- III. Secretaría de Seguridad Pública;
- IV. Secretaría de Servicios Públicos;
- V. Secretaría Obras Públicas y Desarrollo Urbano;
- VI. Secretaría de Administración;
- VII. Secretaría de Desarrollo Social;
- VIII. Secretaría de Desarrollo Económico;
- IX. Secretaría de Planeación Estratégica, y
- X. Sistema Municipal DIF.





FRESNILLO
Ayuntamiento 2024 - 2027

DEBE DECIR:

Artículo 63. Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia, la Administración Municipal contará con las siguientes Secretarías:

- I. Secretaría del Ayuntamiento y Gobierno Municipal;
- II. Secretaría de Finanzas y Tesorería;
- III. Secretaría de Seguridad Pública;
- IV. Secretaría de Servicios Públicos;
- V. Secretaría Obras Públicas y Desarrollo Urbano;
- VI. Secretaría de Administración;
- VII. Secretaría de Desarrollo Social;
- VIII. Secretaría de Desarrollo Económico;
- IX. Secretaría de Planeación Estratégica,
- X. **Secretaría de Desarrollo Agropecuario, y**
- XI. Sistema Municipal DIF.

Sin más por el momento agradezco las atenciones que se sirva brindar a la presente.

ATENTAMENTE

Fresnillo, Zac., a 09 de Enero de 2026

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE FRESNILLO



LIC. JAVIER TORRES RODRÍGUEZ

Por lo tanto dispongo, se publique, observe y se le dé debido cumplimiento.
promulgación y publicación: Fresnillo, Zacatecas, México, a los dieciséis de enero de dos mil veintidós

Presidente Municipal,

C. Lic. Javier Torres Rodríguez
(Rúbrica)

Secretario del Ayuntamiento y Gobierno Municipal,

Lic. Rubén Ríos Huerta
(Rúbrica)

LIC. JAVIER TORRES RODRIGUEZ

Presidente Municipal
Rúbrica

LIC. MARCELA DEL COJO GÓMEZ

Síndica Municipal
Rúbrica

C. AMADO TRINIDAD RODRÍGUEZ
Regidor

C. NANCY BERENICE HERNÁNDEZ TOVAR
Regidora

C. ROGELIO BELTRÁN CÁZARES
Regidor

C. CLAUDIA IMELDA MARMOLEJO MARTÍNEZ
Regidora

C. LUIS ALBERTO MUÑOZ MEDINA
Regidor

C. ANAELENA LÓPEZ PATIÑO
Regidora

C. RICARDO JAVIER VENECIA CARRERA
Regidor

C. ESTHELA GUERRERO SIFUENTES
Regidora

C. GRISELDA MARTÍNEZ ESPARZA
Regidora

C. BAUDEL CRUZ REYES
Regidor

C. JUAN ALBERTO ALVARADO HERNÁNDEZ
Regidor

C. OMAR RODARTE GARCÍA
Regidor

C. STEPHANIA FLORES RODRÍGUEZ
Regidora

C. SUSANA ZACARÍAS SÁNCHEZ
Regidora

LIC. RUBÉN RÍOS HUERTA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y GOBIERNO MUNICIPAL
Rúbrica



FRESNILLO
Ayuntamiento 2024 - 2027

La edición e impresión de esta Gaceta; así como su publicación y difusión, es responsabilidad de la Secretaria del Ayuntamiento y Gobierno Municipal del Municipio de Fresnillo; a través de la Unidad de Publicación y Difusión de Reglamentos; quien para este número ha considerado imprimir 30 ejemplares.